



**CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA,
EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBAS LAS BASES REGULADORAS DE LAS
SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES PARA LA PROMOCIÓN DE
POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

La Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social tiene previsto elaborar unas nuevas bases reguladoras de las subvenciones a las asociaciones de consumidores de la Región de Murcia para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- 1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- 2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- 3.- Los objetivos de la norma.
- 4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.

Con tal finalidad se elabora el presente documento que se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamento a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia, sobre los siguientes aspectos:

- 1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Esta Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones a las asociaciones de consumidores de la Región de Murcia para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Estas subvenciones se conceden por el régimen de concurrencia competitiva regulado en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, a través de convocatorias anuales.

Las actuales bases reguladoras se aprobaron por la Orden de 14 de julio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la promoción de políticas de defensa del consumidor, a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (Borm nº180, de 4 de agosto).



Desde la aprobación de las bases de 2016 han surgido nuevas formas de consumo, especialmente las vinculadas a las nuevas tecnologías, donde las modalidades de comercio electrónico han generado nuevos tipos de consumidores con nuevas preocupaciones que no son tenidas claramente en cuenta entre las actividades subvencionables sino a través de esfuerzo interpretativo.

Por otro lado, las vigentes bases contienen muchas referencias a normativa derogada, y no establecen como única forma de tramitación la telemática, que es a la que están actualmente obligadas las personas jurídicas. Todo esto es fuente de confusión e inseguridad jurídica.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Con la elaboración de una nueva Orden de bases reguladoras de subvenciones a las asociaciones de consumidores para la promoción de políticas de defensa del consumidor se prevé en primer lugar que las asociaciones tengan un texto actualizado que elimine incoherencias con otras normas de rango superior y en segundo lugar incluir nuevas acciones subvencionables que fomenten la innovación en las actividades que proyecten las asociaciones de consumidores, mejorando así simultáneamente la eficiencia del gasto público.

3.- Los objetivos de la norma

El objetivo de la norma es ampliar y actualizar las actividades subvencionables, de tal forma que se tengan en cuenta, entre otras, aquellas destinadas a mejorar la formación de las personas consumidoras cuando realiza sus actos de consumo por internet, incluyendo la seguridad en la red, fomentar la atención directa a los consumidores tanto de manera presencial como telemática o promocionar la creación o mejora de los portales de internet de las asociaciones de consumidores.

También se pretende actualizar el procedimiento de concesión de las subvenciones, simplificándolo y agilizándolo.

4.-Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Conforme al artículo 13 de la Ley 7/2005, las bases reguladoras han de aprobarse mediante Orden del Consejero competente por razón de materia. Son tantas las modificaciones que habría que hacer en las vigentes bases, que su reforma no sería conveniente, mientras que la alternativa de no aprobarlas y seguir aplicando las vigentes bases en las sucesivas convocatorias no es deseable pues los problemas detectados seguirían sin solucionarse.

LA JEFA DE SERVICIO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
María Rosa Sancho Celdrán

*(Documento firmado digitalmente al margen,
en Murcia, a la fecha y hora indicadas)*